



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 MAR 1995

Expte. Nº 820/94

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Jorge Omar Torres; y atento a la conformidad de la Dirección General del Centro de Cómputos y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

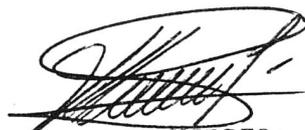
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes al Sr. Jorge Omar TORRES, agente categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, de la Dirección General del Centro de Cómputos, a partir del 1º de Diciembre de 1994 y mientras duren sus funciones de Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con dedicación exclusiva, en el Consejo de Investigación.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inciso a) del Decreto 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL  
U. N. Sa.

  
C.P.N. NARCISO RAMON GANO  
RECTOR

  
C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 038 - 95